NOTARIA
PRIMERA

NIHIL, PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

KIELENERGY CIA. LTDA.

CAPITAL: US $ 900,00

Dí 4 copias

H**P**

Escritura número cuatro mil seiscientos veinte y seis (No. 4 . 6 2 6). -
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador; hoy día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número dos mil dieciocho-DP-DPP, de diecisiete de septiembre del presente año, comparecen los señores: ANGEL MARCELO PEREZ CHACON, casado; MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS LOYARTE, divorciado; Y, CARLOS EDUARDO BARQUIN, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina los demás, todos domiciliados en esta ciudad, mayores de

edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes Pasaporte, cédulas de ciudadanía e identidad, que en fotocopia legalizadas por mí se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: ANGEL MARCELO PEREZ CHACON, MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS LOYARTE; Y, CARLOS EDUARDO BARQUIN, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina los demás, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito provincia de Pichincha, de estado civil casados el primero y último; y divorciado el segundo, de ocupación empleados privados todos, por sus propios derechos. **CLAUSULA PRIMERA.-** Por medio del presente contrato se constituye la compañía que se denominará KIELENERGY CIA. LTDA. de conformidad a la reserva y aprobación de nombre que otorgó la Superintendencia de Compañías y que adjunto a la presente como documento habilitante, compañía que estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y el respectivo Estatuto. **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA KIELENERGY CIA. LTDA. Artículo Primero.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará KIELENERGY CIA. LTDA. **Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto principal la prestación de Capacitación, Asesorías, Ingeniería, Obras, Construcciones y Servicios en materias de la Industria del Petróleo

y el Gas: UNO.- CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y SERVICIOS: A.- PRODUCCIÓN Y PROCESOS DE PETRÓLEO, GAS Y AGUA DE FORMACIÓN. Relevamiento y optimización de Sistemas de Extracción, Surgencia Natural, Gas Lift, Plunger Lift, Bombeo Hidráulico, Cavidad Progresiva (PCP), Electrosumergido y Bombeo Mecánico. Relevamiento de Instalaciones de Superficie de Campos Petroleros, análisis de los procesos operativos de Petróleo, Gas y Agua de Formación. Análisis de fallas y optimización de los mismos. Relevamiento y optimización de los Sistemas de Medición, fiscalizaciones y transferencia en custodia y/o de venta. Inspección Mecánica de Instalaciones de Superficie y Propuestas de Mejora. Recepción, revisión, arranque y puesta en estabilización de cualquier tipo de Instalación Nueva de Proceso de Superficie (Take Over, Start Up). Especializados en solucionar problemas en Plantas de Tratamiento y Campos Productores. Supervisión y Auditorias de Trabajos u Obras de Riesgo (ampliaciones, tie in). Auditorias a Terceros y Contratistas. Análisis Organizacional y de Eficiencia. Análisis del Aporte Humano, procedimientos operativos, detección de malas praxis y determinación de canales de mejora. Selección de Personal Técnico capacitado para consultorías. Relevamiento de Capacidades Técnicas del Personal, Diagnósticos y propuestas de Planes de Capacitación Dirigida con Garantía de Resultados. Asesoramiento y Entrenamiento en Metodologías Eficientes de Capacitación para la Industria. Actualización para personal jerárquico de RR HH. Amplitud de desarrollo de temáticas desde la Formación Productora hasta los Puntos de Medición Finales. Capacitación Selectiva (seleccionada por el Cliente) Centralizada o de Campo, Apoyos de Campo en áreas petroleras. Capacitación Dirigida Teórico Prácticas. Planes Integrales con seguimiento de avance. Detección de necesidades de Capacitación, y Planes de seguimiento con

software propio. Programas de Capacitación para Supervisores y Operadores de Campo. Programas de Capacitación para Supervisores y Operadores de Plantas de Tratamiento de Gas. Programas de Capacitación para Supervisores y Operadores de Plantas de Tratamiento de Petróleo y Agua de Formación. Seminarios de Apoyo a Personal de Mantenimiento. Fallas endémicas. Seminarios de Introducción a la Industria. Incorporación del Personal no técnico. Confección o apoyo a la confección de Manuales de Operaciones específicos. Confección o apoyo a la confección de Manuales de Mantenimiento específicos. Confección o apoyo a la confección de Manuales de Procedimientos específicos. B.- MECÁNICA – MANTENIMIENTO MECÁNICO. Proyectos de Ingeniería: Ingeniería Básica y de Detalle. Inspección de Obra. Análisis técnico de ofertas. Supervisión de diseño. Pruebas en fábrica. Supervisión de montajes. Recepción y prueba de equipos. Relevamiento de curvas características de bombas. Ingeniería de Mantenimiento: Desarrollo de Programas de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Proactivo. Inspección de equipos rotantes: dimensional, de marcha, parámetros funcionales y análisis vibratorio. Inspección de equipos estáticos: visual, END (Ultrasonido (Manual y robotizado), partículas magnéticas, MFE (Magnetic Flux Exclusión). Recomendaciones de reparación. Desarrollo de planes de inspección. Control, desarrollo y optimización de programas de lubricación. Centro de Diagnóstico (Análisis vibratorio y Lubricación): Servicio de consultas puntuales. Servicios tutoriales. Servicios de asistencia remota (Vía Internet). Área Mecánica Área Básica – Metrología. Rodamientos. Correas y poleas. Bulonería y uniones bridadas. Bombas centrífugas. Bombas de desplazamiento positivo. Alineación. Lubricación. Válvulas de seguridad. Compresores alternativos. Área Mantenimiento Predictivo Mantenimiento predictivo de motores eléctricos (CA y CC) y

aplicaciones en generadores de CA. Análisis y diagnóstico de vibraciones según ISO 18236 – Nivel 1 Análisis y diagnóstico de vibraciones según ISO 18236 – Nivel 2. Balanceo – Nivel 1. Balanceo – Nivel 2. Alineación de ejes colineales y paralelos. Diagnóstico de fallas mediante medición de señales ultrasónicas. Análisis y diagnóstico mediante termografía infrarroja en aplicaciones eléctricas y mecánico. C.- ELECTRICIDAD INDUSTRIAL. Proyectos de Ingeniería: Anteproyectos, Proyectos Ejecutivos; Ingeniería de Detalle, Inspección de puesta en marcha de Estaciones de Maniobras, Centros de Generaciones, Control y Sistemas de Comunicaciones. Ingeniería de Mantenimiento Proactivo: Inspección, reparaciones y mediciones especiales en Generadores, Motores, Transformadores e Interruptores de Potencia, Sistemas de Control; Contraste de Protecciones; Transductores, Cargadores de Baterías y Banco de Baterías, Evaluación de los resultados, etcétera. Ingeniería de Mantenimiento Preventivo y Predictivo: Inspección, reparaciones y mediciones especiales en Generadores, Motores, Transformadores, Interruptores de Potencia, Ensayo de Cables de MT y Terminales, Contraste de Protecciones; Transductores, Cargadores de Baterías y Banco de de Baterías, Medición de resistividad y Persistencia de PAT, etcétera. Cursos de Operaciones dentro del marco PT15 de CAMMESA. Cursos de Mantenimiento moderno y Control de calidad. Cursos específicos del Área Eléctrica y Control. Cursos de Gestión Operativa, Mantenimiento y Control de Pérdidas accidentales. D.- INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL. Estandarización de Ingeniería: Desarrollo de nuevos Proyectos. Digitalización de la documentación existente y ordenamiento de documentos. Realización de Listados de Instrumentos y actualización de documentación de conexionado y lazos de control (Relevamientos en planta). Actualización de Hojas de Datos de

Instrumentos. Generación de Listados de Stock e interacción con sistemas de planta (Repuestos, Deposito, Mantenimiento, etcétera). Revisión de Consistencia. Cotizaciones. Listados de Materiales. Análisis de Ofertas y Proveedores. Confección de Especificaciones Técnicas. Provisión de Documentación Técnica (P&I d, Diagramas Unificares, Esquemas Funcionales y otros). Automatización Industrial: Ingeniería de Nuevos Proyectos de Automatización y Control: realización de las especificaciones técnicas y funcionales, arquitecturas de sistemas. Programación de controladores e incorporación a redes nuevas o preexistentes. Análisis y optimización de las Comunicaciones: evaluación de redes industriales (Fibra Óptica, Red Inalámbrica, Coaxil y otros). Conexión de diferentes dispositivos de campo a los PLC´s: Redes de campo. Programación de los PLC´s para que se comuniquen con diferentes dispositivos de campo tales como balanzas, variadores, arranques suaves, instrumentos, etcétera. Mantenimiento del Hardware: consiste en relevar los equipos existentes, actualizarles placas obsoletas, relevar las necesidades de repuestos y generar Listado de Partes. Modificaciones de Programas y Lógicas existentes: realizar en los DCS // PLC todas las modificaciones de lógicas necesarias para seguir los cambios en los procesos. Ingeniería de Mantenimiento: Mantenimiento de Dispositivos Automáticos. Mantenimiento de Redes Industriales. Mantenimiento y Calibración de Instrumentos. Mantenimiento de Sistemas de Pesaje y Dosificación. Fundamentos de Instrumentación y Control Industrial. Sistemas de Medición y Control: Presión, Temperatura, Nivel, Caudal y otras Variables. Automatización Industrial, Técnicas Digitales de Control y Sensores. Sistemas de Automatización Neumáticos y Electroneumáticos. PLC .Cursos Básico y Avanzado. Circuitos Hidráulicos. Sistemas de Supervisión Electrónica y Control Distribuido. Redes y Telemetría.

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Búsqueda y Seguimiento de Fallas. E.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Seguridad y Medio Ambiente Auditorias de Medio Ambiente, higiene Laboral y Seguridad en el trabajo e Industrial (MAHSA). De Diagnóstico, Funcionamiento, Baja Operativa, Preadquisición, Contratistas, Subcontratistas y Proveedores. Análisis y Evaluación de Riesgos de Trabajo. Indicadores e Índices. Planes de Emergencias, Manejo de Brigadas y brigadistas. Análisis de riesgos Industriales, Laborales, Ambientales, Gestión de los mismos. Desarrollo de sistemas Integrados de Gestión "MASH", Calidad Normas ISO 9001, ISO 14.001, OSHA, BS. Implementación y desarrollo. Roles de emergencia (Sectores, Empresas, Comunidades, Zonales). Seguridad aplicada en trabajos de cañerías, máquinas, recipientes sometidos a presión, tanques, ductos y equipos de proceso. Estudios de Impacto Ambiental. Asesoramiento y Auditorías en Logística de Hidrocarburos: Estaciones de servicio, Aeroplantas, Puertos de Inflamables, Terminales de Combustibles. Asesoramiento y Auditorías de instalaciones de NLG. Protección Contra Incendios Sistemas de Defensa Contra Incendios. Cálculo de carga de fuego. Potencial extintor. Categorización de inflamables / Instalaciones. Rol de incendio y emergencias. Medios de escape y evacuación. Redes de incendio - Cálculo, inspección, auditorias y pruebas de funcionamiento. Evaluación de sistema contra incendios s/ NFPA20. Verificación de curva característica de bombas. Entrenamiento de Brigadas. Protección Contra Incendios Programas de capacitación, adiestramiento, prácticas y entrenamiento. Programas de desarrollo para personal contratista. Uso y manejo de elementos de seguridad. Almacenamiento y despacho de sustancias peligrosas. Prevención de incidentes y accidentes. Análisis de riesgos. Cursos y prácticas con Fuego y Espacios Confinados. Factor Humano. Conducta y Comportamiento. F.- SERVICIOS DE OPERACIÓN

Y MANTENIMIENTO. Servicios contratados de Operación y/o Mantenimiento de Pozos e Instalaciones de Superficie. Servicios contratados de Operación y/o Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Petróleo, Gas y Agua de Formación. Servicios contratados de Operación y/o Mantenimiento de Plantas generadoras de Energía y Compresoras. DOS.- INGENIERÍA, OBRAS y CONSTRUCCIONES. A.- INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DE DETALLE. Instalaciones industriales (piping, civil, electricidad, instrumentos y mecánica). Estudios Hazop. Sistemas de Control de maquinas y procesos. Instrumentación, medición y telesupervisión SCADA. Sistema de telecomunicaciones. Gestión de compra de materiales, equipos y servicios. B.- OBRAS METALMECÁNICAS. Prefabricado y fabricado in situ de Obras e Instalaciones de Superficie para la Industria. Manifold, Tanques metálicos de diversa capacidad (reparaciones). Construcción de separadores y recipientes presurizados. Instalación de equipamientos de proceso. Montaje de ductos en general (gasoductos, oleoductos y acueductos). Construcción de Campers viviendas y oficinas. Gestión, procura y compra de materiales y equipos. Prestación de servicios de mano de obra calificada, soldadores de primera o calificados; prestación de servicios de equipos de suelda móvil, soldador, ayudante moto soldadura, equipo de corte y camión, misceláneos menores de soldadura, soldador de segunda, ayudante de suelda. Servicios de Sand- Blasting y pintura industrial, recubrimientos anticorrosivos. C.- CONSTRUCCIONES CIVILES. Prestación de servicios de ingeniería civil y mano de obra calificada, maestro mayor de obra civil, albañilería, plomería pintura, cerrajería, construcción de obra civil para instalación de equipos eléctricos e instrumentos, construcción de obra civil para la instalación de equipos estáticos, construcción de obra civil para la instalación de equipos

rotativos, construcción de obra civil para instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, construcción de rellenos sanitarios, construcción y mantenimiento de canales y obras de drenaje, construcción y mantenimiento de edificaciones y predios, construcción y mantenimiento de puentes, construcción de aceras y bordillos, construcción y mantenimiento vial, construcción y montaje de plataformas y estructuras metálicas, impermeabilización de superficies de concreto, mantenimiento y reparación de tubería terrestre. TRES.- Servicios de mantenimiento y operación de centrales de generación eléctrica, montaje electromecánico de plantas eléctricas y unidades industriales. Servicios y montaje de condensadores. Construcción y montaje de plantas y tratamientos de agua. Servicios de construcción de muelles, terminales marítimos y terminales de abaste. Servicios de venta y renta de plantas de tratamiento de agua de consumo humano entre otras. CUATRO.- REPRESENTACIONES. Podrá realizar convenios para la importación y exportación, representación, distribución y comercialización de equipos de seguridad industrial, productos, accesorios, equipos y/o máquinas en el país y/o el extranjero, para su venta, instalación o arriendo, con o sin servicio post venta, referentes a la industria del petróleo y el gas. CINCO.- Podrá realizar con otras empresas, representaciones en todas sus fases, contratos de asociación, cuentas en participaciones o consorcios, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, públicas o privadas para la realización de una actividad determinada. Podrá intervenir en la constitución de nuevas compañías. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. Realizar en general toda clase de negocios inherentes con esta actividad, como por ejemplo arrendar bienes inmuebles. Para cumplir estos objetivos, la compañía podrá realizar directamente o por intermedio de

terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. SEIS.- La compañía, para facilidades en el cumplimiento de sus objetivos, podrá abrir cuentas comerciales sean corrientes o bancarias. Así mismo para el cumplimiento de su objeto social podrá contratar personal capacitado en las áreas antes determinadas, tanto nacional como internacional, podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, laborales, comerciales, permitidos por la Ley. **Artículo Tercero.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Podrá disolverse antes de este plazo por las causales legales o prorrogarse. **Artículo Cuarto.- NACIONALIDAD.** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales. **Artículo Quinto.- CAPITAL.** El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas participaciones de un dólar americano cada una. Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles. La aportación que realizan los señores MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS LOYARTE y CARLOS EDUARDO BARQUIN, de nacionalidad argentina es una inversión de tipo nacional. **Artículo Sexto.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía encargado del gobierno, estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan al menos el sesenta por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el

expresarse así en la convocatoria. La convocatoria se realizará de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, esto es, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión; todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías. Las actas se llevarán en hojas móviles, impresas con procesador de palabras en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva; y, rubricadas una por una por el secretario. **Artículo Séptimo.-** Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del Presidente. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. No obstante lo antes estipulado, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Octavo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** A) Designar y remover al Presidente y al Gerente General. B) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. C) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades. D) Consentir en la cesión de participaciones del capital social y en la admisión de nuevos socios, requiriéndose unanimidad. E) Acordar cualquier modificación al estatuto social. F)

social. F) Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de avales de cualquier monto por parte de la empresa. G) Las demás que otorgue la Ley y el presente estatuto. **Artículo Noveno.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley y en el presente estatuto, éstos tendrán períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los nombramientos si recaerán necesariamente en socios de la compañía. **Artículo Décimo.- DEL PRESIDENTE. ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones del Presidente las estipuladas en la Ley, el presente estatuto, y en especial: A) Presidir las Juntas Generales de Socios. B) Convocar a Juntas Generales. C) Vigilar que la contabilidad de la compañía sea bien llevada. D) Colaborar con el Gerente General en la elaboración del presupuesto. E) Subrogar al Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o falta del mismo. F) Las demás que la Ley y el presente estatuto le otorguen. **Artículo Undécimo.- DEL GERENTE GENERAL, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones del Gerente General las establecidas en al Ley, el presente estatuto y en especial: A) Representar a la compañía legalmente tanto judicial como extrajudicialmente. B) Presentar ofertas en nombre de la compañía en concurso de precios, en licitaciones, o simples proformas, etcétera. C) Administrar los negocios de la compañía. D) Realizar a nombre de la compañía toda clase de actos o contratos relacionados o tendientes al cumplimiento de objeto social, en todo caso los actos que realice el representante legal comprometerán a la compañía de acuerdo con el Artículo doce de la Ley de Compañías. E) Nombrar, remover y controlar el personal de trabajadores que requiera la compañía, sujetándose a las disposiciones presupuestarias. F) Elaborar el presupuesto de consuno con

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

el Presidente. G) Presentar el balance, las cuentas pertinentes y la propuesta de distribución de beneficios sociales a la Junta General. H) Las demás que de conformidad con la Ley y el presente estatuto le otorguen. **Artículo Duodécimo.-** En caso de liquidación actuará como tal el Gerente General de la compañía, o quien designare la Junta General de Socios. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales, el acuerdo de la Junta General de Socios y por las causales de la Ley. **CLAUSULA TERCERA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital se encuentra suscrito y pagado de conformidad al siguiente CUADRO DE INTEGRACIÓN DE EL CAPITAL, DE LA COMPAÑÍA KIELENERGY CIA. LTDA.

SOCIOS	**CAPITAL SUSCRITO**	**CAPITAL PAGADO**	**NÚMERO DE PARTICIPACIONES**
PÉREZ CHACÓN ÁNGEL MARCELO	USD 300	USD 300	300
BERGANTIÑOS LOYARTE MODESTO FRANCISCO	USD 300	USD 300	300
BARQUIN CARLOS EDUARDO	USD 300	USD 300	300
TOTALES	**USD 900**	**USD 900**	**900**

CLAUSULA CUARTA.- Disolución y Liquidación.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma Ley. **CLAUSULA FINAL.-** En todo lo que no esté previsto en el presente estatuto, se entenderán incorporadas

las normas de la Ley de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, firmada por el doctor Willam Mafla Martinez afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil setecientos treinta y nueve, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes). Se agrega el comprobante de depósito bancario en cuenta de integración de capital, realizado en el Banco del Pichincha C. A. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

ANGEL MARCELO PEREZ CHACON
C.C. No. 1711240130

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS LOYARTE
C.I. No. 0921778890.

CARLOS EDUARDO BARQUIN
Pasaporte No. 10651202N

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

00008

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7266031
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LESCANO OBANDO JAIME LENIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2009 9:16:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KIELENERGY CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, **17 de Septiembre de 2009**

Mediante comprobante No. **682789928** , el (la) Sr. **WILLAM MAFLA MARTINEZ**
consignó en este Banco, un depósito de US$ **900,00**
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de
KIELENERGY CIA. LTDA
que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

	NOMBRE DEL SOCIO		
1	PEREZ CHACON ANGEL MARCELO	US.$.	300,00
2	BERGANTIÑOS LOYARTE MODESTO FRANCISCO	US.$.	300,00
3	BARQUIN CARLOS EDUARDO	US.$.	300,00
	TOTAL	US.$.	**900,00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monento depositado es del ...1,50..... % anual, la misma que será reconocido unicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilicitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilicitas. Renuncio a ejecutar cualquier accióno pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transaciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Mónica Cañizares Rodríguez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Alameda

FIRMA AUTORIZADA

00009

NOTARIA PRIMERA
RIPHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

MERCOSUR
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL

Impresión Dígito
Pulgar Derecho

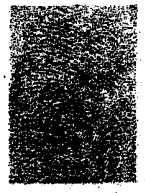

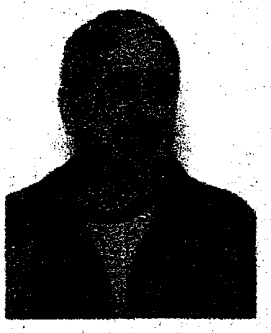

BARQUIN

CARLOS EDUARDO

10651202N

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Buenos Aires, 17 de ABRIL de 2007

FIRMA / SIGNATURE
SELLO ACLARATORIO
Comisario MARCELO DANTE LIONI
Jefe División Análisis Legal

— 5 —

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en 1 Fojas: útil(es)
Quito a, 18 SET. 2009

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

NOTARIA PRIMERA
RIPHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y presten la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

5097497

— 2 —

REPUBLICA ARGENTINA **MERCOSUR**

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código del país/Country Code: ARG
Número/Number: 10651202N
Copia/Copy: COPIA 05

Apellido/Surname: BARQUIN

Nombres/Given Names: CARLOS EDUARDO

Nacionalidad/Nationality: ARGENTINA

Estado Civil/Marital Status: CASADO

Fecha de nacimiento/Date of Birth: 17 DIC/DEC 52

DNI/Personal Number: 10651202

Nº CUIL: 09038584

Sexo/Sex: M

Lugar de nacimiento/Place of Birth: BUENOS AIRES ARG

Fecha de emisión/Date of Issue: 12 ABR/APR 07

Fecha de vencimiento/Date of Expiry: 10 ABR/APR 12

Firma/Signature

P<ARGBARQUIN<<CARLOS<EDUARDO<<<<<<<<<<<<<<<<<
10651202N2ARG5212176M1204104090385844<<<<<<54

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado en 1 Fojas: útil(es)

Quito a, 18 SET. 2009

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

00010

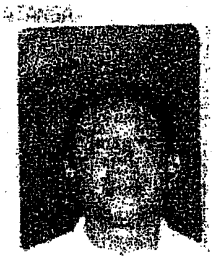

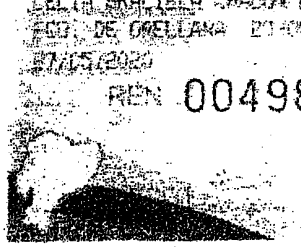

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

242-0061 NÚMERO
1711240513 CÉDULA
PEREZ CHACON ANGEL MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
SANGOLQUI PARROQUIA
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

CIUDADANO(A)

Para constancia acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado
en 1 **Fojas:** útil(es)
Quito a, 18 SET. 2009

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 092177889-0

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS LOYARTE

RIO NEGRO-ARGENTINA

14 DE ABRIL DE 1956

EXT. 1 517 1089 M

QUITO PCHA-1999 EXT.

ARGENTINA E3333 I1242

DIVORCIADO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

MODESTO BERGANTIÑOS

DORA JULIA LOYARTE

QUITO-21-1-2003

QUITO-21-1-2015 AFP

0183402

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado en 1 Fojas: útil(es)

Quito a, 18 SET. 2009

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la constitución de la Compañía KIELENERGY CIA. LTDA.", sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

RA--

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09 004347 dictada el 16 de octubre del 2009, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la constitución de la Compañía KIELENERGY CIA. LTDA., cuyo testimonio antecede; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada en esta Notaría el 18 de septiembre del 2009. Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-

HAPT.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 16 de octubre de 2.009, bajo el número **3523** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"KIELENERGY CÍA. LTDA."**, otorgada el dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario **PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2069**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037963**.- Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

00013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09. 0027354

Quito, 29 OCT 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KIELENERGY CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL